

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0020311

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: V VORAXCAM

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Ajustadores [ropa interior]; blazers [ropa de negocios]; bléisers [ropa de negocios]; blusas [ropa de negocios]; bodis en cuanto ropa interior; bodis [ropa interior]; capuchas [ropa]; chaquetas en cuanto ropa de deporte; chubasqueros [ropa]; cingulas en cuanto cinturones en forma de cuerda que se llevan puestos sobre la ropa con fines religioso; cinturones como ropa; cinturones de cuero en cuanto ropa; combinaciones [ropa interior]; conjuntos de footing [ropa]; corpiños [ropa interior]; gabardinas [ropa]; monos cortos [ropa]; pañoletas [ropa]; pañuelos [ropa]; prendas de tela vaquera [ropa]; prendas inferiores [ropa]; ropa*; ropa, calzado o artículos de sombrerería de cuero para personas; ropa cortaviento; ropa de algodón; ropa de atletismo; ropa de confección; ropa de exterior; ropa de exterior para chicos; ropa de hombre; ropa de ocio; ropa de punto; ropa de seda; ropa de trabajo; ropa en jersey; ropa exterior; ropa exterior de caballero; ropa exterior para mujeres; ropa informal; ropa para mujeres; camisetas; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas con logotipos; camisetas con logotipos de diseño; camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas de punto; camisetas estampadas; camisetas impresas; camisetas interiores térmicas; camisetas ombligueras; camisetas [polos]; camisetas polos; franelas [camisetas] con dibujos; franelas [camisetas] con logos; franelas [camisetas] con logotipos; franelas [camisetas] estampadas; franelas [camisetas] impresas; polos [camisetas] con dibujos; polos [camisetas] con logos;

polos [camisetas] con logotipos; polos [camisetas] de yoga; polos [camisetas] estampados; polos [camisetas] impresos; pantalones de mujer; pantalones de vestir; pantalones informales; pantalones para adultos; pantalones vaqueros; pantalones vaqueros cortos; blusas [prendas de vestir]; bodys [prendas de vestir]; chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; chaquetas ligeras [prendas de vestir]; chaquetas rompeviento [prendas de vestir]; jerséis [prendas de vestir]; jerseys [prendas de vestir]; monos cortos [prendas de vestir]; monos [prendas de vestir]; monoshorts [prendas de vestir]; prendas de vestir*; prendas de vestir bordadas; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado o artículos de sombrerería de cuero para personas; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería de lana merina fina; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para bebés y niños pequeños; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para seres humanos; prendas de vestir de algodón; prendas de vestir de cuero; prendas de vestir de lino; prendas de vestir impermeables; prendas de vestir para caballero, señora y niños; prendas de vestir para hombres; prendas de vestir para mujeres; prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; prendas de vestir para seres humanos; prendas de vestir vaqueras; tops [prendas de vestir].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JAVIER DARIO CAMPO FAJARDO
CRA 31 # 8-42
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLA FERNANDA SANCHEZ RINCON, CLL 131 # 78A-61, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de

prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.